



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

EXTRACTO de la Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en 2020 a la rehabilitación de edificios y viviendas.

BDNS (Identif.): 499432

Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en 2020 a la Rehabilitación de edificios y viviendas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios/as de edificios y viviendas, así como sociedades cooperativas y empresas constructoras.

Segundo.—*Objeto de la subvención.*

Concesión de ayudas económicas para mejorar la calidad de la edificación en viviendas unifamiliares y en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y, en particular, de su conservación y de su accesibilidad universal.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Recogidas en Resolución de 18 de julio de 2018 (BOPA de 26-07) de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Cuarto.—*Cuantías máximas.*

Actuaciones de conservación.—3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de local.

Actuaciones de seguridad y accesibilidad.—8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de local.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051661 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 4 de marzo de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2020-02561.